

DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA

DEL LUNES 29 DE MAYO DE 1820.

S. Maximino, obispo.

Salé el sol á las cuatro y 44 minutos, y se pone á las siete y 16.

Madrid 3 de Mayo.

El Rey ha expedido los decretos siguientes:

1.º „ Para establecer en los gastos públicos la economía que inspiran las circunstancias actuales, mando que ninguno disfrute dos sueldos por distintos empleos, ni pensiones, ni ayudas de costa sobre el Erario además del sueldo, según se previno en Reales órdenes de 10 de Enero de 1809, y 3 de Enero de 1810; esto por ahora, y hasta que de acuerdo con el Congreso Nacional resuelva lo conveniente. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quien corresponda. = Está rubricado. = Palacio 21 de Abril de 1820. = A D. Josef Canga Argüelles.”

2.º „ Una vez abolido el tribunal de la inquisicion por mi decreto de 9 de Marzo último, he resuelto, de acuerdo con la Junta provisional, que cesen, según decretaron las Córtes en 22 de Marzo de 1813, los derechos que con el título de Inquisicion, y con destino á ésta, se cobraban en algunas aduanas; y asimismo por lo mucho que se merece la ilustracion pública y el fomento de las bellas artes, sean libres de todo derecho general, particular y municipal los libros y estampas que en lo sucesivo se introdujeren en la península. Tendreislo entendido, y dispondreis lo conveniente para su cumplimiento = Está rubricado. = Palacio 21 de Abril de 1820. = A D. Josef Canga Argüelles.”

3.º „ Con el justo fin de alejar toda sorpresa que pueda comprometer la opinion del Gobierno en la eleccion de empleados para los diferentes ramos de la Hacienda pública; y deseoso de asegurar la justicia y el acierto en las provisiones, de acuerdo con

lo que me habeis propuesto, y con la Junta provisional, he resuelto 1.º que de todas las vacantes de empleos de Hacienda se dé aviso en los periódicos de la provincia y en los de esta corte, cuidando los respectivos jefes y la Dirección general de que así se verifique: 2.º Que se dé un mes de término para que los pretendientes puedan exponer sus méritos: 3.º Que los jefes, con presencia y expresa mención de estos, hagan las propuestas, prefiriendo á los que acreditaren servicios y méritos que les hagan acreedores al destino, y su adhesión á la Constitución de la Monarquía: 4.º Que hecho el nombramiento se anuncie al público por medio de la gaceta. Tendreislo entendido; y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Está rubricado. = En Palacio á 22 de Abril de 1820. = A D.º Josef Canga Argüelles."

Idem 12.
El día 2 de este mes dirigió la Junta provisional á este heroico pueblo el siguiente discurso, tan recomendable por la nobleza y elevación de los pensamientos, como por la energía de su elocuente estilo:

Ciudadanos: vais á celebrar la fiesta nacional del memorable Dos de Mayo de 1808. Este dia es la época mas famosa de la historia moderna: sus consecuencias fueron revelar y descubrir á las naciones el secreto de sus fuerzas; derrocar de su trono de hierro á un conquistador perfido y afortunado; romper la cadena de la vencida y ensangrentada Europa y abrir el camino de la razon y de las leyes, que dan justos derechos, e imponen justas obligaciones á los pueblos y á los Principes; asegurando sobre principios de eterna justicia la libertad y prosperidad de los súbditos, y la estabilidad y gloria de los tronos. El grito de *alarms*, que dieron las victimas moribundas, se oyó en España, pero resonó en toda Europa; y toda ella, á pesar de la lentitud con que progresan las naciones, será deudora de la mejora de sus Gobiernos, á este dia de eterna memoria, que preparó la victoria de la razon por el sacrificio de los que la defendían.

¡Ah! ¡fuentes! cenizas queridas y respetables! vuestros conciudadanos os saludan con un santo entusiasmo! Al cielo pluga aceptar benigno vuestros votos y vuestro sacrificio por la libertad de la Patria y del Monarca. Feliz aquella por su sabia Constitución

ción, y calmado este de bendiciones y de glorias por sus estable-
cimiento, es parte en sobre vuestro tanto las flores del laurel y del
la gratitud, se consagran a vuestro memoria a la inmortalidad, y
mezclan en una misma urna las lágrimas del dolor y del placer.
Recibid nuestro recuerdo con el mismo amor con que él os tri-
butamos; y desde vuestra eterna mansión de vida y felicidad
gozaos en la que va a disfrutar la Patria, y de la que fuisteis los
fundadores; gozaos más por haber dejado una generación heroica
que ha seguido vuestras huellas, y las seguirá constantemente si
alguna vez el peligro de la Patria o de Monarca constitucional
la llama a la pelea; y presentad ante el Trono de Eterno los
votos de un pueblo libre, magnánimo y piadoso, como el de
Ciudadanos. Templad el dolor del recuerdo de la sangre que
se vertió bajo de ese monumento, con la lisonjera perspectiva de
los bienes que preparó, y que ya tocamos. Leyes justas y análo-
gas a la civilización del siglo eran el objeto del voto y de la ne-
cesidad general; ya las tenemos en la Constitución; y las hemos
conseguido no con medio siglo de revolución y 500 víctimas
como la Inglaterra, ni a costa de 25 años de extravíos y guerras
como la Francia, sino con seis años de paciencia y un día de ex-
plicación y dos de regocijo. Si a este motivo de complacen-
da añadís la marcha rápida y sensata que llevan las nuevas ins-
tituciones y la concordia y unidad felizmente establecida entre
todas las provincias; el llamamiento de hombres de virtudes y ta-
lentos conocidos a los primeros destinos del Gobierno; las dis-
posiciones orgánicas dadas no de montón y a la vez; pues así
ninguna se ejecuta ni causan orden, sino en el tiempo y oportuni-
dad debida; el establecimiento del Crédito público; la aboli-
ción de algunas cargas y tributos injustos o ilegales; otras infi-
nitas providencias, que en un corto espacio de tiempo han
transformado la naturaleza del Gobierno arbitrario en un principio
sólido de orden constitucional; la elevación del espíritu público;
el gran desarrollo que se observa de virtudes cívicas; el rápido
progreso de las ideas liberales; la recuperación de la opinión que
habíamos perdido en todas las naciones de Europa; la esperanza
cierta de lo que es capaz de llegar a ser en pocos años un pue-
blo que ha caminado en dos meses, sin costarle una gota de
sangre, el espacio que otras naciones han corrido en dos siglos

4
entre ruinas y cadáveres: todas estas ideas no solo deben consolaros del luto de este dia, sino envaneceros y llenaros de un noble orgullo, como se llenó Esparta de la muerte gloriosa de sus guerreros, que Leonidas condujo á las Termópilas.

Cumplid pues, ciudadanos, los piadosos deberes de este dia con la efusion de ternura propia de corazones rectos y piadosos; fortificadlos con el noble ejemplo que teneis á la vista; y que el extranjero se asombre mas de la transformacion de España, viendo reunion sin desorden, hombres libres sin insolencia, piadosos sin hipocresía, valientes con prudencia, ardientes por sus derechos, pero atemperando sus deseos á la posibilidad humana, modestos en la prosperidad, obedientes á las leyes, y zelosos en su defensa, amantes de su Rey, no esclavos de su señor; en fin, que conservando la sensatez é imponente calma que ha reinado solo en nuestra revolucion política, y trasformado nuestro dichoso suelo en un pais de héroes, dejemos á nuestra posteridad rica de virtudes que imite, y feliz con leyes justas que conserve. Tal vez no está lejos el dia en que los extranjeros que ahora, segun la pasion que los agita, nos admiran ó nos detractan, veigan como á un pais de bendicion á gozar la verdadera dignidad de hombres, la justa libertad que su exaltacion no supo conservar, y la inviolabilidad de santas leyes que no supo modelar con sus costumbres y su carácter. Madrid 2 de Mayo de 1820.

L. de Borbon, cardenal de Scala, arzobispo de Toledo, presidente.= Francisco Ballesteros, vice presidente.= Manuel de Lardizabal.= Manuel Abad, obispo de Mechoacan.= Mateo Valdemoros.= Conde de Taboada.= Bernardo de Borjas y Tarrius.= Francisco Crespo de Tejada.= Ignacio de la Pezuela.= Vicente Sancho, vocal-secretario.

Embarcaciones que fondearon ayer en este puerto.

De Mahon en 2 dias la jávega del patron Juan Carlos Costa, español, con trigo. De Tarragona en id. el jabeque del patron José Escát, id., con suela. De Mahon en id. la jávega del patron Antonio Meliá, id., con trigo, patatas y correspondencia.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.